

VISTO:

El Expediente N° 103.844/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 536/23, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se designa en carrera académica al Lic. Alejandro AGULLA, en el cargo efectivo Área: Turismo, Orientación: Turismo, Código Cargo 4PS-3-13133-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela Turismo, Instituto Trabajo, Economía y Territorio, Código Nomenclador (5-99-00-05-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2023;

QUE asimismo se da de baja al Lic. Alejandro AGULLA en el cargo Código 4PS-3-13133-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Turismo – Especialidad Turismo – Área Turismo – Orientación Turismo – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (05-99-00-05-01) – Código Mapuche CS-DEYG-TURI – Escuela Turismo – Instituto Trabajo, Economía y Territorio, a partir del 13 de julio de 2023 y en el cargo Código 4AS-4-10219-P – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Turismo – Especialidad Turismo – Área Turismo – Orientación Turismo – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (05-99-00-05-01) – Código Mapuche CS-DEYG-TURI – Escuela Turismo – Instituto Trabajo, Economía y Territorio, a partir del 13 de julio de 2023;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 498/23 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 536 de fecha 13 de julio de 2023, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG